



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAVI
Dirección Nacional
de Vivienda

Montevideo, 30 de noviembre de 2016.

Ref:

LICITACIÓN N° 26/002/2016 – PP, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE HASTA 45 VIVIENDAS Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (S.U.M.) PARA ACTIVOS, EN TERRENO PROPIEDAD DEL MVOTMA EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO.

Se adjunta a la presente nota, Informe de Alineaciones expedido por la Intendencia de Montevideo para el Padrón N° 13.150. El presente documento tiene plazo de validez de acuerdo a lo estipulado por la Intendencia Municipal de Montevideo.

Será responsabilidad del oferente la actualización de dicha información.

Por División Planificación y Diseño.



Arq. Celina Maynard



A.S. Rosana Vede

Recibido 1-12-16
e

Sibila Rodríguez Berriel
Of. Licitaciones de Obras
Div. Técnica Administrativa DGS
M.V.O.T.M.A.

Montevideo, 23 de noviembre de 2016.

Padrón 13150

INFORME DE ALINEACIONES
PARA PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN
DECRETO N° 28242 (P.O.T) Y MODIFICATIVOS

Categoría de Suelo: **URBANO**

Subcategoría de Suelo: **CONSOLIDADO CENTRAL**

Área Diferenciada: **LA COMERCIAL-LA AGUADA-A°SECO-VILLA MUÑOZ (ART. 205)**

Usos Preferentes del Suelo: **RESIDENCIAL Y MIXTO CONTROLADO.**

I.ALINEACIONES.

ENSANCHE, APERTURAS, PLAZAS, PARQUES, ESPACIOS LIBRES, ETC.

ENSANCHE A 17 METROS DE LA CALLE NUEVA YORK CUYA ALINEACIÓN SUR SE DETERMINA POR UNA PARALELA A LA ALINEACIÓN NORTE, TOMADA A 17 METROS DE LA MISMA.

OCHAVA REGLAMENTARIA EN LA INTERSECCIÓN DE ALINEACIONES OFICIALES.

II.LIMITACIONES DE EDIFICACIONES

RETIRO FRONTAL: -----

RETIRO LATERAL: -----

RETIRO POSTERIOR: -----

F.O.S (Art.155.1 a 155.4): 100% de la superficie libre de afectaciones.

III.INFORMACION COMPLEMENTARIA

- De proyectarse un edificio de altura mayor o igual a 13.50 metros corresponde profundidad **Art. 165.**

- Si el predio es lindero a un edificio catalogado de Interés Departamental o Patrimonio Nacional corresponde acordamiento en altura **Art.171.**

- Si el predio ha sido declarado Bien de Interés Departamental o Monumento Histórico Nacional corresponde aplicar el Decreto Nro. 26864 del 5/10/95 y complementarios.

- El listado de Bienes de Interés Departamental y Monumentos Históricos es gestionado por la Unidad del Patrimonio: <http://www.montevideo.gub.uy/tramites/certificado/listado-monumentos-historicos-nacionales-y-bienes-de-interes-departamental>

Para los inmuebles y vegetales declarados de interés departamental y sus predios linderos corresponde FASE A.

IV.ALTURAS.

ALTURA MÁXIMA: 16.50 metros.

ACORDAMIENTO: Art.168 Art.171.

LA ALTURA DE LAS EDIFICACIONES SE MEDIRÁ SEGÚN ART. 160.1 (ZONA BAJA PARAGUAY-LA PAZ)


LIGIA FALCHI
Ing. Agrimensor
Controlador de Edificaciones